

Gerona 26 de Diciembre de 1893.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 52.

D. E. PÉREZ Y SORIANO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

ARITMÉTICA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

- Semanas Santas.**
En latín y castellano á 2 pesetas.
- Camino de Salvación,**
Tela, á 1'50 pesetas.
- Ejercicio Cotidiano.**
En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas.
- Semana Santa,**
Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.
- ESCRITURA Y LENGUAJE**
y
GUÍA DEL ARTESANO
por
PALUZIE.
- PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**
por
BALMAÑA.
- ARITMÉTICA**
para las Escuelas elementales,
por el profesor
Rafael Sureda.
Amigo de los Niños.
MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.
- Nueva Cartilla Agraria.**
- Epítome de la R. Academia.**
- Ciencia de la Mujer.**
- Cuadernos de Avendaño.**
- Manuscrito, ARAÑO.**
- Mosaico.**
- Legislación de primera enseñanza**
ÚLTIMA EDICIÓN
por
FERRER Y RIVERO.
Un tomo encuadernado 8 pesetas.
- AGRICULTURA**
por
Oliván.

- AGRICULTURA**
por
FERRER Y SORIANO.
- NOVENA DE CALIGRAFÍA**
por
D. FRANCISCO LOPERENA
Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.
- ALBUM CALIGRAFICO**
POR BOVER.
PARA USO DE LAS ESCUELAS.
Letra inglesa, española y de adorno
1 cuaderno apaisado.
- LECCIONES**
de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA
por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º
- LA COLECCION DE CARTELES**
de
FLOREZ.
En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "
- Gramática de la Lengua Castellana**
para uso de las Escuelas.
por
D. E. PEREZ Y SORIANO.
- GRAMÁTICA**
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Última edición; encuadernada.
- ARITMÉTICA**
por
D. Antonio Llavie.
1.ª y 2.ª parte.
- MÉTODO PARA APRENDER A LEER**
por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

ACTUALIDADES.

Contrastes lamentables.

La mayor parte de la prensa diaria ha publicado estos días pasados noticias como la siguiente:

«El día 20 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de diciembre á las clases activas y pasivas que cobran del Estado.»

La medida es natural, y es justa. No es hora ésta de aplaudirla, porque es ya demasiado antigua para el elogio.

Pero al lado de esa noticia de los periódicos de gran circulación, hay que poner las de los periódicos profesionales. Es la mejor manera de ver la atención que los Gobiernos prestan á unos y á otros; de ver que los funcionarios pueden dividirse en dos castas: una, á la que se le respetan sus derechos y se le guardan merecidas consideraciones; otra, que es la víctima de los abandonos administrativos y de las indiferencias más punibles.

Mientras se adelanta el sueldo á la generalidad de los funcionarios, y á estas horas, ó han cobrado ya, ó estarán cobrando, las Delegaciones de Hacienda preparan perezosamente unas liquidaciones, no del mes de diciembre, ni siquiera del trimestre actual, sino en muchísimos pueblos, del semestre que con-

cluye en este mes, y preparan las liquidaciones, no para pagar inmediatamente, sino para hacer un ingreso irregular en la Caja provincial, que con frecuencia no alcanza á cubrir más que una pequeña parte de los haberes del Maestro. Mientras los unos cobran el día 20, los otros ya se darán por contentos si cobran en la primera quincena de enero....

No acusamos, ni censuramos á nadie. Apuntamos un hecho bien triste; consignamos un contraste injusto y lamentable, y nos dolemos de que en estos días de Noche Buena, en los cuales se rinde culto á las alegrías y á las afecciones del hogar, la esfinge de la miseria difunda las negruras de la tristeza en la familia del Maestro.....—A.

(*El Magisterio Español.*)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de corriente.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Reconocer como habilitado del Maestro interino de Palau de Santa Eulalia Sr. Gironella á D. Juan Burgas, conforme solicita dicho interesado en escrito de 16 corriente.

Trasladar al Alcalde de Olot la Real orden por la que se reduce á elemental la escuela superior de aquella villa y ordenar al Maestro en propiedad de la indicada escuela que á tenor de la disposición 5.^a de la Real orden de 4 febrero 1880 y Real orden de 14 julio 1883 solicite el traslado á otra plaza.

En vista de la comunicación del Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, participando que D.^a Modesta Butiñá ha renunciado su derecho á la escuela incompleta de ambos sexos de Juyá, la Junta acuerda proponer para la indicada plaza á D.^a Eulalia Durbant Jarafa por ser á quien corresponde de entre las aspirantes que figuran en la correspondiente relación.

Reconocer como habilitado del Maestro interino de Rabós de Ampur-

dá Sr. Garañana, á D. Esteban Trayter, conforme solicita dicho interesado en escrito de 5 corriente.

Pasar á informe del Sr. Inspector el incidente entre la Maestra y Auxiliar de la escuela pública de niñas del distrito Sud de Figueras.

Remitir á informe de la Junta local de primera enseñanza de Bordils el escrito del Maestro público referente al patio contiguo á su escuela.

Significar al Alcalde de Albóns que no se acepta el nombramiento provisional que participa en su escrito de 5 corriente, por estar nombrado ya el Maestro interino de aquella escuela pública de niños.

De conformidad en un todo con el dictamen emitido por el Sr. Inspector, remitir al Rectorado para la tramitación respectiva, la instancia del ex-Maestro de Vilafant D. José Font, en que solicita se le conceda derecho á optar por concurso de ascenso á escuelas dotadas con 825 pesetas.

Pasar á informe del Sr. Inspector la instancia que el Maestro público de Sta. Coloma de Farnés D. Juan Clará ha elevado al Rectorado, en solicitud de que se prohíba al otro Maestro público de aquella localidad regentar otro Colegio como lo viene haciendo.

Remitir á la Dirección General la instancia documentada del Maestro público de La Sella D. Isidro Noguer Planas en que solicita la jubilación por edad reglamentaria.

Pasar al Sr. Gobernador civil el escrito del Maestro de Terradas señor Roca, en que participa que todavía no se han principiado las obras de reparación en su casa, suplicando á la indicada Autoridad se sirva imponer el oportuno correctivo al Alcalde de dicho pueblo por su falta de cumplimiento á las órdenes emanadas de esta Superioridad relativas al servicio de que se trata.

Resolver de conformidad en un todo con el dictamen emitido por el Sr. Inspector los expedientes de cuentas de material de las escuelas siguientes: niños de S. Martín de Vilallonga correspondientes al 2.º semestre de 1891-92 y ejercicio 1892-93; niños de Esponellá correspondientes al período desde 1.º junio 1891 hasta 30 Septiembre 1893, y niños y niñas de Pontós correspondientes al período desde el 2.º semestre 1890 hasta el 4.º de 1892-93.

Prevenir al Alcalde de Bordils que bajo su más estrecha responsabilidad personal y á tenor de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 20 Septiembre de 1876, se abstenga de todo procedimiento contra el Maestro público por el 2.º trimestre de consumos del actual ejercicio, mientras el Ayuntamiento no haya satisfecho las atenciones de 1.ª enseñanza del indicado trimestre.

De acuerdo con el informe del Sr. Inspector aprobar 56 presupuestos de material de escuelas.

Expedir los libramientos de los pueblos que han ingresado atenciones de 1.^a enseñanza desde la última sesión, á saber: Juyá, Flassá, Vilafant, Fonteta, Vulpellach, Palol de Rebardit, Ridaura, Dosquers, Palau de Montagut, Garrigás y Ciurana, Colomé y San Pedro las Presas.

La Junta quedó enterada:

De que por R. O. de 13 corriente ha sido nombrado Vocal de la Junta, en concepto de diputado, D. José Batét y Camps.

De la comunicación del Rectorado sobre visitas de Inspección.

De la Orden de la Dirección disponiendo que no se admitan en los concursos á los Auxiliares de Madrid posteriores á 1885 hasta que se dicte nueva disposición.

De que la enfermedad que motivó el cierre de las escuelas de S. Gregorio fué la Difteria.

Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública: de Barcelona, D. Raimundo Ramón Ventosa; de Teruel, don Juan Miguel Jenes Torralba; de Zaragoza, D. Fernando Castillo; de Alicante, D. Ricardo Pérez Gironés; de Guenca, D. Galo Díaz Torralba; de Granada, D. José Santamaría Herrero; de Guadalajara, don Nicolás Cuesta Hernando; de Santander, D. Alfonso Martínez Obeso; de Castellón, D. Tiburcio Martín Pich; de Segovia, D. Miguel Llorente Bartolomé; de Huesca, D. Vicente Jaidín Alvarez; de Palencia, D. Martín Delgado Cabeza, y de Gerona, D. José Batét Camps.

* * *

Leemos en *La Educación* el siguiente suelto con cuyos conceptos nos hallamos perfectamente conformes:

«No pretendemos ni queremos disimularlo,

El Sr. Vincenti es nuestro Director general predilecto y estimado.

Ninguno como él iniciador, activo, ilustrado, laborioso y amante del Magisterio.

Podrá equivocarse, porque todos estamos sujetos á error: pero es indudable que en el Sr. Vincenti resplandecen generosas y fecundas iniciativas, de las que darían tono y carácter á un excelente Ministro de Fomento.

Si el Sr. Vincenti fuese Ministro y tuviera á su lado un buen Director general, y estuviese auxiliado por un práctico Jefe de Negociado de primera enseñanza, bien podría asegurarse que el Magisterio estaría de enhorabuena.

Los altos toques que aplaude la prensa del ramo, son de este ilustre hijo del trabajo, digno de nuestros más sinceros aplausos.

Los pequeños detalles, no merecedores de indiferencia ciertamente, no son del Director general, sino de los que á su lado no conocen los organismos y la vida del Profesorado de primera enseñanza.

Nosotros, que censuramos esos detalles de organización, seremos siempre los primeros en aplaudir, independientemente de toda idea política, las sobresalientes aptitudes del Director general de instrucción pública.»

*

* *

Segun se dice, el Sr. Ministro de Fomento, ha firmado el Real decreto, que aparecerá muy pronto en la Gaceta, concediendo exámenes durante el mes de Enero próximo á los alumnos que cursen sus estudios por la enseñanza libre. Pueden los interesados ir haciendo sus respectivas solicitudes pidiendo el examen, y preparando los documentos que deben acompañar á las mismas.

*

* *

Dice un colega de Madrid que todavía no se ha dado cuenta á la Sección correspondiente del Consejo de Instrucción pública del dictamen formulado por el ponente Sr. Calleja acerca del Reglamento de oposiciones á escuelas.

Así, pues, la suspensión de las oposiciones á escuelas va para largo.

*

* *

Leemos:

«Por falta de señores Consejeros no ha podido darse lectura en la sección respectiva de la Instrucción pública, al dictamen que ha redactado el ponente Sr. Calleja, acerca de la reforma del Reglamento de oposiciones á escuelas.

No corre, en verdad, gran prisa, porque, como es sabido, el Consejo se halla actualmente ocupado en la reforma de la segunda enseñanza, que parece ha de dar mucho juego, y en ella está muy interesado el señor Ministro de Fomento, que tiene gran empeño en sacar adelante su pensamiento. Lo propio anhelan los Sres. Calleja y Sánchez Román, cada uno de los cuales tiene también su proyecto, y gran interés en que sea el suyo el que prevalezca.

Por lo que respecta á la reforma del Reglamento de oposiciones no hemos podido adquirir nuevas noticias.

Se procura guardar gran reserva acerca de las demás novedades que contiene el dictamen del señor Calleja.

Sin duda, por temor á las observaciones, siempre atendibles de la prensa profesional.»

* * *

Hasta hoy no se había producido en forma plástica un objeto que en su conjunto ofreciera los diversos accidentes de la tierra del mar y de la atmósfera, esto es, un pequeño mundo que se trata de introducir en nuestras escuelas para poner a los niños en contacto con una representación viva de la naturaleza y de las más notables construcciones del hombre.

Tal es el *Didascosmos* invención del infatigable publicista don Juan Benejam, maestro de Ciudadela de Menorca, quién, sobre una superficie de un metro y medio de longitud y por noventa centímetros de anchura ha sabido reunir armonicamente montañas, colinas, valles, llanuras, un volcán en actividad, un desierto con su oasis y sus palmeras, un bosque; aguas corrientes y aguas tranquilas; toda la hidrografía continental; el mar con todos los accidentes de las costas; buques que cruzan las aguas en diversos puntos, poblaciones, casas de campo, una línea férrea con su pequeño tren, los postes del telégrafo, un túnel, varios puentes, un faro, un semáforo, un artillero, un molino de viento y otras muchas cosas todo diminuto, pero de cuerpo entero lo cual produce magnífico efecto.

En lontananza se ven las regiones polares con sus *icebergs* flotando sobre las aguas, su aurora boreal y los principales fenómenos atmosféricos.

Difícilmente se podría imaginar un objeto más interesante para las escuelas, más agradable para los niños y más fecundo en toda suerte de enseñanzas. Su coste es de *cient pesetas* quizás pagaderas á plazos.

Para más esplicaciones dirigirse al autor ó inventor del *Didascosmos*. Ciudadela de Menorca (Balears.)

CURIOSIDADES GRAMATICALES.

(Conclusión del artículo XV.)

25. Es innegable que el orgulloso y vano, creyéndose superior á los demás conciudadanos, no puede jamás congeniar con nadie absolutamente; luego es aborrecido é insultado aún de los mismos que le adulan y halagan con refinada engañifa é hipocresía.

26. Nuestra peculiar experiencia nos enseña cotidianamente que toda satisfacción nacida de la vil é inicua venganza, es instantánea; más la que proviene de la clemencia es indiscutiblemente sempiterna.

27. Hasta los más entusiastas y acérrimos ortodoxos temen á Dios; pero los mundanos aborrecen públicamente sus deíficos é invariables preceptos.

28. Las personas avaras y llenas de riquezas ordinariamente no ven la necesidad del desgraciado y enfermo mendigo é infeliz pobre vergonzante; pero irremisiblemente no quedará impune tanta tacañería y poca caridad hacia los pordioseros; pues Dios premia á los limosneros ó dadivosos con la gloria del cielo; porque es muy amante y partidario de los indigentes de solemnidad, cuando los ricos deberían ser sus procuradores acá en la tierra.

29. Vosotros enteramente distraídos con el juego no cultiváis el estudio; pero en cambio los niños obedientes á sus laboriosísimos maestros cogerán indudablemente los ópimos frutos de su educación y enseñanza; porque saben muy bien que la ociosidad es el origen de los vicios y crímenes.

30. Antes que el temible y deletéreo cólera morbo diezmié esta comarca, antes que tan espantosa y mortífera enfermedad se introduzca en nuestras viviendas ú hogares y que peligre nuestra existencia; vámonos, idolatrada familia, á buscar sin tardanza el sosiego ó reposo en otro clima más benigno y vividor al propio tiempo.

31. Antes que la encarnizada é injusta guerra extranjera destruya completamente esta provincia, antes que la bárbara soldadesca nos robe nuestros rebaños y casas, quemé nuestras fincas, dé el saqueo ó pase á degüello á sus pacíficos é inermes moradores; salgamos compatriotas míos, á buscar al inhumano enemigo y combatirle feroz é independientemente en las fronteras obligándole á una vergonzosa retirada.

32. Es una verdad axiomática é incontestable que la dicha y felicidad de un reino ó nación consiste, en que el monarca sea ilustrado, generoso, magnánimo, enérgico, intransigente y rígido observador del sagrado Evangelio; el gobierno de S. M. ingénuo, católico, benéfico, justo, pacífico, inteligente, integro y activo; los procuradores causídicos, abogados, fiscales y jueces circunspectos, infatigables, religiosos, rectos é inexorables; el ejército valiente y

fidelísimo al rey y á la patria; los gobernadores civiles y demás empleados subalternos del estado, de la provincia y del municipio incansables, prudentes, idóneos, cuerdos, probos é incorruptibles; los profesores públicos y privados sabios, inmaculados, celosos é imparciales; los ciudadanos laboriosos, honrados, obedientes, caritativos é instruídos en las máximas de la verdadera moral cristiana y adiestrados al propio tiempo en su carrera ú oficio á fin de cumplir siempre con su ineludible deber; y por último, que todos gobernados y gobernantes, se esmeren y esfuercen continuamente en fomentar el bien común.

33. Es casi imposible ó muy dificultoso tener moderación y cordura en la prosperidad; pues así lo patentiza evidentemente la inmutable doctrina evangélica.

34. Teniendo juguetes en casa, estuches con varios instrumentos de dibujo, cajitas de pinturas con sus correspondientes pinceles y platitos, novelas de utilidad y recreo, y cuanto puede anhelar ó envidiar un muchacho para su honesta recreación ó expansión, y todavía busca los perniciosos y funestos peligros de la calle; será preciso privarle de todo absolutamente.

35. Tras el día triste y fajigoso vino afortunadamente la anhelada noche, en que mi estimadísimo padraastro deseaba descansar con toda paz y tranquilidad de espíritu; mas otros perentorios y urgentes cuidados caseros ahuyentaron el sueño de sus lánguidos ojos.

36. Lucida ha estado la serenata dada anoche á cierto encumbrado dignatario; buen chasco lleváronse los curiosos é impacientes circunstantes ó espectadores.

37. Es inequívoco é inerrable que el hombre que se conduce honradamente, y sufre con cristiana resignación los azarosos é inevitables males de esta miserable y efímera vida; el que lleno de un ferviente celo, acude presuroso á socorrer pecuniariamente ó prodigamente á sus semejantes, sin otro móvil que la caridad evangélica; el que sacrifica gustosísimo su bienestar é intereses, su propia existencia, por salvar la de un infeliz y desventurado indigente, en el cielo encontrará indisputablemente el precioso é inapreciable galardón, aunque la justicia humana le rehuse acá en la tierra, cubierta siempre de abrojos y espinas.

38. Es un problema de facilísima demostración que la alegría tranquila y duradera, pulce y sabroso fruto de la inocencia y del

candor, conserva perfectamente y sin mancha la edad florida; la negra é infausta tristeza, que acompaña siempre al crimen, marchita totalmente el corazón y seca y roe hasta la médula de los huesos del misterioso y complicado organismo humano.

39. Nuestra profunda meditación al estudio y experiencia peculiar nos demuestran con suma claridad á deducir si los irracionales, que obran siempre por instinto, no son nunca jamás responsables de sus acciones; la criatura racional, rey del globo terráqueo, sér privilegiado que tiene por lumbrera y antorcha la razón é inteligencia, incurre en grave responsabilidad de sus obras ó actos ante sus iguales, y hasta de sus más ocultos é impenetrables pensamientos ante el Supremo Hacedor.

40. Sus émulos le calumniaron maliciosamente en presencia del rectísimo é imparcial príncipe; más éste hizo la debida justicia á su acrisolado y relevante mérito, pues acto continuo ordenó el encarcelamiento é incomunicación de dichos alevos é hipócritas rivales; pero éstos luego pidieron respetuosos y contritos perdón al magnánimo soberano; porque comprendieron muy bien la trascendental importancia de la enorme criminalidad que habían intencionadamente cometido, é inmediatamente fueron puestos en completa libertad.

41. Vemos frecuentemente que el Sér Supremo muchas ocasiones permite la elevación y encumbramiento de los truculentos malvados y la depresión ó abatimiento de los justos; más algún día igualará la suerte de todos los mortales conforme sus méritos ó deméritos.

42. Considerando los cristianos la funesta é ignominiosa muerte de Jesucristo han de llorar irremisible y amargamente sus culpas porque ellos fueron la causa principal de esta monstruosa maldad; pero podemos fundadamente esperar que muchísimos de ellos renovarán con sus nefandos pecados el terrible y truculento deicidio.

43. Ofrecer una enseñanza asequible á todas las fortunas, y que radique en los sanos principios de la moral, predisponiendo la tierna juventud á la práctica del bien y al desarrollo de sus facultades intelectuales, á la par que satisfaga las necesidades del vecindario ó de la localidad; hé aquí lo que debe proponerse siempre el fundador ó director de algún colegio de instrucción primaria.

44. Cuando al individuo le sobreviene alguna tenaz y conta-

giosa enfermedad gástrica ó tifódica por no haber refrenado la gula, ó por no haberse privado ó abstenido de las bebidas alcohólicas, ó bien por otra causa que no dependa de su voluntad; entonces debe observarse escrupulosamente cuanto el facultativo mande y recete.

45. El que honra y venera á sus padres como Dios lo preceptúa en sus divinos é invariables mandamientos, obedeciendo pronta y espontaneamente á cuanto aquellos le ordenen teniendo siempre hacia el mayor cariño y sumisión, y absteniéndose de proferir cualquiera palabra ó acción ofensiva que pueda desagradarles; este hijo tendrá seguramente una vida duradera y dichosa.

46. Un audaz y belicoso mariscal de campo francés presentó la encarnizada y memorable batalla; rompieron el nutrido fuego los escuadrones de caballería; persiguió con tenacidad al enemigo, que huyó cobarde; y cuando, vencedor, podía herirle mortalmente y hacerle prisionero de guerra, le perdonó generoso.

47. Ningún muchacho que haya saludado los umbrales de las ciencias físicas y naturales ó sido educado é instruido en alguna escuela de párvulos debidamente organizada y bien provista del material y menaje ó enseres necesario é indispensable recordará con bastante facilidad que el elefante es precisamente el mayor de los escuadúpedos; la ballena lo es de los peces y de todos los animales; el avestruz de las aves; y el cocodrilo, de los anfibios.

48. Debemos confesar paladinamente que cuando las leyes decaen á pasos agigantados de su primitivo vigor por el culpable disimulo de los encargados pe su rígida observancia é inmaculada conservación, ó por el transcurso de las centurias, ó por mirárselas quizá los mismos gobernantes y súbditos con glacial negligencia, ó porque una opinión adversaria y general las desconceptúa del todo; entonces es de absoluta necesidad su escrupulosa servisión y capical reforma.

49. Es innegable pue cuando un pueblo olvida desgraciadamente sus imperiosos deberes religiosos y sociales, ya sea por la tolerancia de las leyes humanas, ó ya por el relajamiento de costumbres, ó acaso por causa de mezquinos y viles intereses; entonces únicamente nuestra sublime y augusta Religión cristiana puede llevarle con toda seguridad á buen sendero ó camino.

50. Cuando desafortunadamente se haga sentir por do quiera el indiferentismo é inmoralidad en el modo de regirse ó gobernar-

se una nación, se note por todas partes el colmo de la pereza é indolencia, la ninguna rectitud y confianza en la administración de justicia, el abuso escandaloso y reprobable de las autoridades inferiores, la poca actividad desplegada en capturar á los malhechores y monederos falsos, la impunidad sobre la mentira y blasfemia, la tolerancia de los juegos terminantemente prohibidos, la mala fé en los contratos mercantiles é industriales, la autorización de públicas manifestaciones políticas, y que la ley misma sea impotente bajo muchos conceptos para contener ó reprimir estos y otros males no menos desastrosos é insoportables; en ese caso deben al momento los gobiernos anular ó abolir todas las leyes vigentes y hacer una nueva y sola ley ejecutiva haciéndola observar rigurosamente por sus vasallos ó súbditos.

51. Según indubitables datos históricos fué á principios del corriente siglo ajada, atropellado y desalojado en Madrid todo un ejército formidable y engreído de victorias y conquistas; á pesar de que era dueño absoluto de la coronada Villa y parte de nuestro territorio peninsular, y ser su único contrario un puñado de patrióticos é indefensos españoles; sin embargo viéronse obligadas las orgullosas é imponentes tropas francesas á una vergonzosa retirada traspasando rápidamente nuestras fronteras otra vez.

52. Siento vivamente en el fondo de mi lacerado y tristurado corazón de que nada se le hizo á mi epiléptico é infortunado hermano político Esteban hasta que llegó el facultativo; y observamos que su pulso continuaba regularizando su oscilación, no obstante de todo esto fué mi desdichado cuñado víctima de la referida insana enfermedad al poco rato de despedirse el médico del paciente ó doliente.

53. Opinan y afirman diversos escritores nacionales y extranjeros bastante autorizados que los celebérrimos é inmortales Cervantes y Shakespeare murieron precisamente en el mismo día 23 de abril de 1816; más debe tenerse en cuenta que á la sazón no regia en Inglaterra el pronóstico ó almanaque gregoriano, habiendo dejado ambos en sus obras, monumentos universales é imperecederos que son gloria de sus respectivas patrias y admiración del mundo.

Serapio Pujadas Vila.

Barcelona 8 de diciembre de 1893.

Remitido.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

La Bisbal 24 de diciembre de 1893.

A los señores Maestros de este partido.

Respetables compañeros. Varios compañeros se han acercado preguntándome si fué obra ó indicación mía, el anuncio que apareció en ese digno periódico, proyectando la reunión de los Maestros del partido de La Bisbal. Deseoso de complacerles, y por lo que les interese, debo participarles, que no ha partido de mi el citado anuncio, ni de él tuve noticia hasta después que se publicó. Sin embargo, entiendo que nuestra situación ha llegado á tal extremo, que urge ya la necesidad de que salgamos en apretada haz á la defensa de sagrados derechos que se adquirieron noblemente, y que tienen por escudo la salvaguardia de la Ley.

Para este objeto, pues, y en la creencia que interpreto una necesidad desde largo tiempo sentida, tengo el honor de invitar á las señoras Maestras y señores Maestros de este partido, á la reunión que se celebrará en el salón de la Escuela de mi cargo á las 9 y media de la mañana del día 6 del próximo Enero, para tratar de la Asociación de los Maestros de este partido y de otros asuntos de mayor interés.

Los que no pudieren asistir y deseen adherirse al acto, pueden ser representados por otro mediante autorización escrita, y por la publicación en el BOLETÍN se les tendrá al corriente de cuanto se acordare.

Bien convencido que todos y cada uno mirarán con interés preferente la idea que se inicia, se ofrece atento y S. S. Q. B. S. M.,

Juan Huguet.

Gran surtido.

CARTAPACIOS

Pautado azul Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.
Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

TINTEROS de plomo y de cristal con tapa, y de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sino que hace fácil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Fácil.—*Método de Lectura.*—7.^a Edición.—Premiado con medalla de Plata en la Exposición Universal de 1888, declarado de texto para la Península, útil para la enseñanza en la Isla de Cuba y sumamente elogiado por el Profesorado y por la prensa de España y Ultramar—16 reales Docena y 2 reales ejemplar.

Colección de 8 carteles.—Para el Método. A 6 reales en papel.

Virtud y cortesía.—Obrita de lectura familiar é infantil, continuación de EL FÁCIL. Adornada con preciosos grabados y aprobada por la Autoridad Eclesiástica 24 reales Docena y 4 reales ejemplar.

Guía de instructores.—Enseñanza práctica del ANÁLISIS GRAMATICAL en las escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia con un Programa de preguntas indispensables para actos de examen é ingreso en la 2.^a Enseñanza, la conjugación de verbos, etc.—24 reales Docena y 4 al ejemplar.

Urbanidad para niños y niñas.—Programa de preguntas para actos de examen, brevemente contestadas.—Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.—2.^a edición.—16 reales Docena y 2 ejemplar.

Nociones de Geografía general y particular de España.—Libro declarado *en texto.*—8.^a edición.—PRIMERA PARTE—Especial para las escuelas elementales. Abraza la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general—Segunda parte y la primera juntas, para las escuelas superiores y para facilitar el estudio á los alumnos de segunda enseñanza.—30 reales docena y 4 ejemplar.

Historia de España.—(*Reseña general*) en diálogo breve, ó sea en preguntas y respuestas de corta extensión. En tipos más pequeños se añaden oportunas ampliaciones, que sirven de estímulo y aprovechamiento.—5.^a Edición.—*De texto.*—18 reales Docena y 3 reales uno.

Todas estas Obritas del Sr. Roca han sido premiadas y muy recomendadas. Se hallan de venta en esta Librería.

Ojo lectores: En venta: Menaje completo para montar una escuela. Para informes dirigirse á esta Administración.

GRUCIFIJOS tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

LECCIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD GENERAL MERCANTIL

acomodadas á la capacidad de los niños que frecuentan las Escuelas Superiores de 1.^a enseñanza

POR

D. VALENTÍN BROSA Y TRULLÁS

Maestro Normal y Bachiller en artes, Titular, por oposición, de la Escuela Superior Municipal

DE

SAN FELIU DE GUIXOLS.

Comprende la teoría indispensable, apertura y cierre de libros, Inventarios, balance de comprobación y general, nueva apertura de libros y más de cien operaciones prácticas y variadas de inmediata aplicación.

Véndese en esta Imprenta y Librería al precio de 2 pesetas ejemplar.

ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN

POR

D. Luis Parral Ubal.

Un tomo en 4.^o de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

REGLAS DE ORTOGRAFÍA CASTELLANA

PUESTAS AL ALCANCE DE LOS NIÑOS

POR

D. JAYME ILLA SURROCA.

Forman un libro de 48 páginas dividido en 3 secciones. 1.^a Uso de las letras.—2.^a Uso del acento constante é inconstante.—3.^a Uso de los signos puntuativos.

Véndese á 50 céntimos ejemplar y á 4 pesetas docena.

MAPAS

de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.